

NÚMERO 10.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardenosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular D^a Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informes jurídicos sobre Sentencias recaídas en diversos Recursos Contenciosos-Administrativos.
4. Informe abono resto paga extraordinaria Diciembre 2012.
5. Gratificaciones extraordinarias.
6. Contratación personal temporal.
7. Contratación Plan Municipal de Empleo.
8. Solicitud liquidación extraordinaria Jubilación trabajadora municipal.
9. Solicitud excedencia trabajadora municipal.
10. Solicitud acumulación horas de lactancia.
11. Propuesta cambio de horas en jornada laboral personal temporal.
12. Relación de facturas.
13. Adjudicación contrato menor se servicios para mantenimiento de ensobradora.

14. Rectificación error material acuerdo adoptado JGL sobre aprobación Modificado de Proyecto de acondicionamiento sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campos de fútbol: Manuel Utrilla, Manuel Adame y Complejo Deportivo Montequinto.
15. Aprobación Modificado de Proyecto de 1ª Fase Enlace vial “Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte” (AV-63.1). Plan Supera III.
16. Aprobación Modificado de Proyecto de 2ª Fase Enlace vial “Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte” (AV-63.1). Plan Supera III.
17. Certificaciones de obras.
18. Toma conocimiento factura honorarios trabajos dirección facultativa “Proyecto Refundido Urbanización Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 Lugar Nuevo (Fase 1)”.
19. Verificación certificación de obra núm. 12 “Proyecto Refundido Urbanización Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 Lugar Nuevo (Fase 1)”.
20. Mandamientos de pagos diversos expedientes Daños Bienes Municipales.
21. Aceptación propuesta de indemnización en diversos expedientes DEFIM.
22. Aceptación propuesta de indemnización en expediente DBM 2015/102.
23. Aceptación propuesta indemnización vehículo adscrito Servicio Movilidad y L. Urbana.
24. Aceptación propuesta indemnización vehículo adscrito Servicio de Obras.
25. Devolución de fianza obras en la vía pública.
26. Compensación derramas correspondientes Urbanización SNP-18 con obras de urbanización anticipadas por Ayuntamiento Dos Hermanas.
27. Licencias de obras en la vía pública mes Febrero 2016.
28. Solicitud autorización instalación cancelas en acceso a Plaza María Auxiliadora.
29. Propuesta adjudicación licitación 04/2016/CON “Gestión Bar Caseta Municipal Feria 2016”.
30. Abono premio Cartel de Feria 2016 y adjudicación contrato menor edición e impresión del cartel y programación Feria 2016.
31. Adjudicación contrato menor para limpieza y riego Feria 2016.
32. Cesión espacios municipales Unidad Militar de Emergencias.
33. Propuesta cambio de vehículo Licencia Auto-taxi núm. 29.
34. Adjudicación contrato menor mantenimiento camiones servicio de limpieza.
35. Aportación a favor de Centro Infantil Simba y Cigüeña de financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles, período Enero 2016.
36. Adjudicación contrato menor suministro de madera obra ejecución Aula de Convivencia CEIP Europa, 3ª y 4ª Fase.
37. Adjudicación contrato menor elaboración material de información y prevención Programa Municipal de Educación Afectivo-sexual “Sin Miedo”.

38. Abono subvención beneficiario Programa Rehabilitación Autonómica Vivienda 2009. Primer 50% obras: Certificación núm. 16.
39. Aprobación, si procede, modificación contrato Servicio de Limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de áreas infantiles, biosaludables y sanecanes.
40. Inicio expediente licitación 06/2016/CON "Suministro arbustos, plantas de temporada y otros material vegetal para la reposición de marras y faltas en la anualidad 2016".
41. Informe de mejoras servicio de mantenimiento de zonas verdes, segundo semestre 2015.
42. Solicitud ampliación licencia objeto venta puesto núm. 13 Mercado de Abastos.
43. Convenio de Colaboración de la Delegación de Deportes y Federación Andaluza de Gimnasia.
44. Adjudicación contratos menores suministro de material y servicios para organización XXXV Carrera Escolar.
45. Adjudicación contrato menor servicio para celebración I Sendero Popular Ciudad de Dos Hermanas.
46. Rectificación error material contrato gestión servicio Escuelas Deportivas Municipales de Tenis y Pádel.
47. Devoluciones de cuotas deportivas municipales.
48. Adjudicación contrato menor de servicio a la Asociación "Happy Day" en Bda. Los Potros. Programa Dos Hermanas Divertida.
49. Asuntos de urgencia.
50. Ruegos y preguntas.

1º(371).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de marzo de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(372).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE núm. 66, de 17 de marzo de 2016), por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, sobre el efecto directo de las nuevas Directivas comunitarias en materia de contratación pública.

- ANUNCIO de 26 de febrero de 2016 (BOP núm. 62, de 16 de marzo de 2016) por el que se publica el Reglamento que regula el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Camas, Coria del Río, Dos Hermanas, El Garrobo, La Puebla del Río, La Rinconada, Mairena del Alcor, San Juan de Aznalfarache y Sevilla, fijando las normas que han de regir las relaciones del usuario con la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A., (Emasesa).

3º(373).- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 332/2015.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha dictado Oficio de fecha 5 de febrero de 2016, que declara firme el Decreto de fecha 16 de octubre de 2015 recaído en el Procedimiento Ordinario núm. 332/2015, interpuesto por la Diputación Provincial de Huelva contra el Instituto Andaluz de la Administración Pública, Consejería de Hacienda y Administración Pública, Junta de Andalucía, la cual notifica a este Ayuntamiento mediante oficio de fecha 24 de julio de 2015, de la remisión del expediente nº 30/2014 de Subvención FEDAP, objeto del Procedimiento seguido en el referido Juzgado, contra Resolución de 7 de noviembre de 2014 de la Dirección del IAAP, de concesión de subvenciones en el marco del AFEDAP.

El Ayuntamiento se personó en dicho procedimiento en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2015.

El referido Decreto indica que por la Diputación Provincial de Huelva, se ha presentado escrito de desistimiento, declarándose firme y por terminado el procedimiento al no haberse interpuesto recurso alguno, en virtud de oficio de 5 de febrero de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar lo dictado en el referido Oficio en sus propios términos.

3º(374).- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 429/2015.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha dictado Auto en el Procedimiento Abreviado núm. 429/2015, interpuesto por D. Vicente Puchal Sánchez, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 11 de junio de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra las liquidaciones números 1824391, 1824392, 1824393 y 1824397, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/000338-R, por un importe total de 15.054, 54 euros.

Se recibió Providencia de fecha 18 de septiembre de 2015 de dicho Juzgado donde se sigue el referido Procedimiento, el cual no estima pertinente la acumulación de las pretensiones realizadas en el escrito de interposición de la demanda y procede ordenar la desacumulación de las acciones, acordando la tramitación ante ese Juzgado de la resolución referida a la liquidación con número 1824391 y se le requiere para que interponga por separado los recursos correspondiente al resto de las resoluciones impugnadas.

El referido Auto de fecha 3 de marzo de 2016, declara terminado el presente procedimiento, al haberse acreditado la satisfacción extraprocesal por este Ayuntamiento de las pretensiones del recurrente, en base a que con fecha 4 de diciembre de 2015, se dictó por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Decreto por el que, entre otras y al objeto de unificar el criterio de las liquidaciones emitidas en Expediente de Plus Valía 2014/000338-R, se anulaba la liquidación 1824391, que da lugar al presente procedimiento y practicar una nueva en base a los datos contenidos en la Dirección General del Catastro de acuerdo con lo solicitado por la actora. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el referido Auto en sus propios términos.

4º(375).- INFORME ABONO RESTO PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2012. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que bajo el título competencial de la disposición final duodécima de la Ley 48/2015, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 se autoriza a las Administraciones Públicas a aprobar en su ámbito de actuación, por una sola vez y dentro del ejercicio 2016 de una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico correspondientes a diciembre de 2012.

Dado que el abono de los citados importes es una reivindicación de la representación social municipal cuyo cumplimiento se ha demandado desde hace años, y puesto que en sesión de comisión paritaria de fecha 25/02/2016 la Alcaldía dio a conocer a la citada representación social la intención Corporativa de abonar dichos importes en el presente mes de marzo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local que se autorice el correspondiente abono, de conformidad con la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 26 de diciembre de Presupuesto Generales del Estado para el año 2016, vistos

los informe pertinentes y que adjunto se remiten, en su virtud, dicho abono se establecía con el límite de 91 días (equivalente a un 49,73 por ciento del importe dejado de percibir), a los empleados/as de esa Corporación que se hallaban en activo en dicho año y que así mismo se encuentran en activo el día de la fecha.

A éste respecto adjunto se remiten listados con detalle los beneficiarios activos y no activos del abono, con expresión de las cantidades ya percibidas por el citado concepto de las pagas anteriores correspondientes a febrero y noviembre de 2015, el montante correspondiente a la paga de marzo y el total percibido de paga extra y adicional devengados por los afectados, desglose por partidas presupuestarias y detalle del personal que actualmente se encuentra en nómina y de los que deberán solicitar su abono por no tener en este momento una relación laboral con el Ayuntamiento, importando resumidamente las siguientes cantidades:

Total importe recuperación paga extra y adicional: 878.345,19 €

Total importe P. Extra personal en activo: 633.329,55 €

P. Extra 2012 Cargos Electos: 19.479,68 €

P. Extra 2012 Funcionarios: 166.708,85 €

P. Extra 2012 Personal Laboral: 447.141,02 €

Total importe P. Extra personal que no está activo: 245.015,64 €

P. Extra 2012 Cargos electos: 6.330,20 €

P. Extra 2012 Funcionarios: 8.262,23 €

P. Extra 2012 Personal Laboral: 230.123,21 €

Así mismo, se hace constar que el abono de las cantidades que se indican al personal que no se encuentre en activo se realizará de forma automática a todos los solicitantes que reunieran los requisitos y realizaran los trámites establecidos en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(376).- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de MARZO de 2016, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras, y por importe total de **61.433,97 euros**.

Funcionarios por un total de 33.714,18 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 10.696,36 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 14.803,66 euros
Eventuales por un total de 2.219,77 euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(377).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la necesidad de prorrogar al personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la misma, de los puestos que a continuación se relacionan.

Dichas prórrogas pertenecen a los contratos, que tienen fecha prevista de finalización durante este mes de marzo, y pertenecen a tres monitores/as de natación que desarrollan algún curso, y están cubriendo alguna baja. Otra prórroga es de otra persona cuyo contrato se presupuestó por tres meses y deben hacerse otros tres para completar los seis que le corresponden, ya que el servicio necesita seguir cubriendo el puesto que actualmente desempeña. Todos ellos pertenecen al Escalafón de Contratación.

Por ello, y considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la prórroga de personal temporal se ha pretendido cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se pone en conocimiento a la Junta de Gobierno Local:

Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos de las prórrogas practicadas a:

- 3 Monitores/As Deportivos a T/P, hasta finalización de Cursos;
- 1 Auxiliar Administrativa a T/C, 3 meses (Biblioteca Montequinto).

El coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

Coste Salarial: 13.962,68 €

Coste de Seguridad Social: 4.724,38 € Total costes: 18.687,06 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(378).- CONTRATACIÓN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se propone, con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales de los distintos servicios, las siguientes personas:

- 150 personas de las listas que los servicios sociales presentan en el departamento de RRHH con fecha 16 de marzo de 2016. Se adjuntará informe de costes y el listado de la Delegación de Bienestar Social correspondiente.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(379).- SOLICITUD LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA JUBILACIÓN TRABAJADORA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escrito presentado por la trabajadora en situación de jubilación parcial Dº XXXX, quien cumple la edad de jubilación definitiva el próximo día 18 de los corrientes, y por el que solicita la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que la Sra. XXXX prestó sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Médico en el Centro de Planificación Familiar Municipal, con una antigüedad reconocida a efectos de trienios en esta administración desde el día 4 de enero de 1982.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que la solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado

Convenio Colectivo, y que en éste caso ascendería a la cantidad de **13.033.60** euros (TRECE MIL TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(380).-SOLICITUD EXCEDENCIA TRABAJADORA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una excedencia voluntaria formulada por Dª XXXX, con DNI núm. XXXX trabajadora adscrita a la Delegación de Deportes, con la categoría de Monitora.

Por medio de dicho escrito, la Sra. XXXX interesa una excedencia por 6 meses, de tal forma que el período que comprende la misma sería desde el 14 de Marzo de 2016 al 13 de Septiembre del 2016.

Cabe decir que de conformidad a lo establecido tanto en la legislación básica de aplicación (T.R. Estatuto de los Trabajadores), como en la legislación específica municipal, (art. 28 Convenio Colectivo de Empresa), procede la concesión de la citada Excedencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(381).- SOLICITUD ACUMULACIÓN HORAS DE LACTANCIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escrito presentado por la trabajadora Dª María Belén Méndez Infantes, Personal Laboral Fijo con la categoría de Técnica A, adscrita al área de Ordenación y Territorio, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 23 de marzo al 7 de Abril de 2016, ambos inclusive. La fecha de incorporación es el 19 de Mayo de 2016, dado que va a disfrutar del período de vacaciones anuales una vez agotado su período de lactancia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(382).- PROPUESTA CAMBIO DE HORAS PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo

se indica que con objeto de atender las necesidades del Centro de Personas Mayores de Participación Activa "Los Montecillos", y para poder dar servicio a todos los usuarios/as que participan en el mismo, se hace necesario aumentar de 15 horas a 25 horas a la monitora seleccionada para implementar el taller de Salud y Bienestar.

Dicho aumento de horas se hará al contrato practicado a Elsa Adriana Jaramillo Ángel, que resultó seleccionada en la oferta de empleo 01/2016/6110, que se presupuestó en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2016.

Por ello, y considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se ha pretendido cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se solicita a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de horas de:

- 1 MONITORA de Salud y Bienestar, 3 meses de 25H/S en lugar de 15H/S.

El coste de la diferencia propuestas se eleva a:

Coste Salarial: 1.380,77 €
Coste de Seguridad Social: 452,20 € TOTAL COSTES: **1.832,97 €**

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(383).- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de relaciones de facturas (317 facturas), por importe total de 1.062.290,84 € que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 17 de marzo de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 12A/2016: 260 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 110.706,25 €.
2. Relación 12B/2016: 1 factura (EMBARGADOS) por importe de 277,54 €.

3. Relación 12C/2016: 23 facturas (FACTURAS CON ACUERDOS) por importe de 79.572,93 €.
4. Relación 12D/2016: 1 factura (MULTIPLICACION) por importe de 1.714,34 €.
5. Relación 12E/2016: 26 facturas (LICITACION) por importe de 824.514,01 €.
6. Relación 12F/2016: 4 facturas (COMPENSADAS) por importe de 44.884,80 €.
7. Relación 12G/2016: 2 facturas (FACTURAS 2015 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (R.E.C.) por importe de 620,97 €.

Asimismo se da cuenta de cambio de partidas presupuestarias, según la diligencia del Sr. Interventor que a continuación se detalla:

Para hacer constar que se ha detectado un error en la asignación de la partida presupuestaria de las siguientes facturas aprobadas en Junta de Gobierno Local:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	PARTIDA ASIGNADA POR ERROR	FECHA J.G.L.
CONTENUR, S.L.	15600882	30.606,74	1710 21304	05/02/2016
CONTENUR, S.L.	16600039	30.606,74	1710 21304	19/02/2016

Las referidas facturas deben ser aplicadas a las siguientes partidas presupuestarias.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	PARTIDA CORREGIDA
CONTENUR, S.L.	15600882	30.606,74	1710 21005
CONTENUR, S.L.	16600039	30.606,74	1710 21005

Del presente error debe darse cuenta a la Junta de Gobierno Local, para que proceda a su subsanación en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

13º(384).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE ENSOBRADORA. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa de la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de la Máquina Ensobrador H067 N/S 1100048 ubicada en el Departamento de Rentas, para el presente ejercicio 2016.

La citada máquina fue adquirida en febrero de 2008 a la empresa Pitney Bowes España, SA , estando en periodo de garantía hasta febrero de 2009. A partir de esa fecha se han ido formalizando contratos de mantenimiento hasta febrero de 2016. El último terminó el 28 de febrero de 2016, por lo que se hace

necesario formalizar el actual para el periodo comprendido entre 1 de marzo de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

Se solicita por esta Delegación presupuesto con los siguientes datos:

“Intimus Internacional Iberica SAU” CIF A-60367927	<u>Imp. Neto</u> 491 euros	<u>Imp. IVA</u> 103,11	<u>Imp. Total</u> 594,11 euros
---	-------------------------------	---------------------------	-----------------------------------

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de Servicios de mantenimiento de Ensobradora de conformidad con los artículos 111, 138.2 del RDL 3/2011 a la empresa “Intimus Internacional Iberica SAU” (A-60367927) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 213.01 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, y a Intervención y Tesorería el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(385).- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DEL MODIFICADO DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL: MANUEL UTRILLA, MANUEL ADAME Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO MONTEQUINTO. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2016 (punto 20 nº 269), se aprobó:

“PRIMERO: Aprobar modificado de proyecto de “ACONDICIONAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE TRES CAMPOS DE FÚTBOL EN CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL” incrementando su presupuesto en 88.952,70 €, IVA incluido, quedando fijado como presupuesto definitivo el importe de 988.952,12 €, IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del contrato de obras suscrito con la entidad U.T.E INTTERSA, S.L-ITALGREEN S.P.A –CIF: U90212341- incrementando su

importe en 79.612,67 € (baja e IVA incluido), fijándose como precio definitivo del mismo 885.112,15 €, IVA incluido.

TERCERO: Requerir a la adjudicataria para la firma de la ampliación del contrato por el importe señalado en el punto anterior, debiendo constituir nueva fianza de 3.675,73 €, con la que se garantizará las nuevas unidades de obras que se contemplan en los proyectos modificados que se aprueban.”

Por la Sección de Proyectos y Obras se ha advertido error material en el apartado TERCERO de la parte dispositiva de dicho acuerdo que debió decir:

TERCERO: Requerir a la adjudicataria para la firma de la ampliación del contrato por el importe señalado en el punto anterior, debiendo constituir nueva fianza de 3.289,78 €, con la que se garantizará las nuevas unidades de obras que se contemplan en los proyectos modificados que se aprueban.

En consecuencia y en base al art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la rectificación de error material detectada en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2016 (20º nº 269) respecto al importe de la fianza que se le requiere a la adjudicataria de la obra U.TE INTTERSA, S.L-ITALGREEN S.P.A –CIF: U90212341- que **debe ser por cuantía de 3.289,78 €**.

SEGUNDO: Notificar del presente acuerdo al contratista y a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(386).-APROBACIÓN MODIFICADO DE PROYECTO DE 1ª FASE DEL ENLACE VIAL “LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE” (AV-63.1). PLAN SUPERA III. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con fecha 22 de mayo de 2015 se aprobó en Junta de Gobierno Local el PROYECTO DE 1ª FASE DEL ENLACE VIAL “LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE” (AV-63.1) con un presupuesto de 956.101,11 € más 200.781,23 € de IVA, totalizando la cantidad de 1.156.882,34 €.

Las obra está incluida en el plan complementario del Plan Provincial Bial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015 (PLAN SUPERA III) y fue adjudicada el 23 de octubre de 2015 a la empresa Construcciones Maygar, S.L. por importe de 516.294,60 €, más 108.421,87 € de IVA y un plazo de ejecución de tres meses, prorrogado cuarenta y cinco días más desde la fecha prevista de finalización por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 12 de febrero de 2016 (punto 13º nº 170).

Se informa por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras que ha recibido el MODIFICADO DE PROYECTO DE 1ª FASE DEL ENLACE VIAL "LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE" (AV-63.1), al que acompaña informe emitido con fecha 3 de marzo de 2016 por la redactora Dª Victoria Bejarano Barrera, también arquitecta directora, con objeto de justificar los cambios surgidos en el proceso de la obra, en aplicación del Art. 107 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que se han realizado modificaciones que son consecuencia de la concurrencia de las circunstancias descritas en los apartados a) y b) del punto 1 del citado artículo.

El Modificado responde fundamentalmente a una optimización de las redes de abastecimiento y saneamiento que se considera necesario a criterio de la Dirección Facultativa, bajo las recomendaciones y directrices de EMASESA, en previsión de futuros problemas que pudieran sobrevenir en las zonas de afectación del proyecto. Ello no ha implicado variación sustancial del proyecto primitivo ni incremento del presupuesto original de la obra, ni tampoco variación alguna de las condiciones urbanísticas con respecto al documento técnico aprobado, tal y como consta en la memoria del documento técnico y en el informe urbanístico emitido por la arquitecta municipal Dª Marta Samper Rodero.

Se han modificado partidas originales, desapareciendo algunas e introduciéndose otras nuevas; sin embargo no sólo no produce un incremento del presupuesto aprobado, sino que lo abarata en 40 euros, esto implica que el Proyecto Modificado tiene un importe de 956.068,040 € más 200.774,300€, sumando un total de 1.156.842,34 €.

Aplicando la baja obtenida en la licitación, 45,9999994%, se obtendría un presupuesto de adjudicación de 516.276,75 €, más 108.418,12 € de IVA, lo que suma un total de 624.694,87 €, es decir menos 21,60 € respecto al precio primitivo de la obra.

Consta en el expediente la conformidad del contratista con la presente modificación, así como documento de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para atender el presente gasto. Asimismo se ha emitido el informe jurídico favorable.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSJP) analizados los informes de Secretaría e Intervención citados, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar Modificado de Proyecto de 1ª FASE DEL ENLACE VIAL "LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE, minorándose su presupuesto en 40 € (IVA incluido), quedando fijado como presupuesto definitivo el importe total de 1.156.842,34 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar la modificación del contrato de obras de 1ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE suscrito con la entidad CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. –CIF: B-41179896–, minorándose su importe en 21,60 € (IVA incluido) y fijándose como precio definitivo del mismo 624.694,87 € (IVA incluido), no considerándose necesario modificar el importe de la garantía constituida.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial, Intervención, Tesorería y contratista de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(387).- APROBACIÓN MODIFICADO DE PROYECTO DE 2ª FASE DEL ENLACE VIAL "LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE" (AV-63.1). REINVERSIÓN DE LA BAJA PLAN SUPERA III. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Decreto nº 69/2015 de fecha 4 de noviembre de 2015 se aprobó en Junta de Gobierno Local el PROYECTO DE 2ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1) con un presupuesto de 439.806,50 € más 92.359,37 € de IVA, totalizando la cantidad de 532.165,87 €.

La obra está incluida en el plan complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015 (PLAN SUPERA III) como resultado de la reinversión de la baja obtenida en la licitación de la primera fase del proyecto. Fue adjudicada por Decreto nº 75/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015 a la empresa Construcciones Maygar, S.L. (CIF: B-41179896) por importe de **426.612,30 € más 89.588,58 € de IVA** y un plazo de ejecución de cuatro meses.

Se informa por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras que ha recibido el MODIFICADO DE PROYECTO DE 2ª FASE DEL ENLACE VIAL "LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE" (AV-63.1), al que acompaña informe emitido con fecha 3 de marzo de 2016 por la redactora Dª Victoria Bejarano Barrera, también arquitecta directora, con objeto de justificar los cambios surgidos en el proceso de la obra en aplicación del Art. 107 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que se han realizado modificaciones que son consecuencia de la concurrencia de las circunstancias descritas en los apartados a) y b) del punto 1 del citado artículo.

El Modificado de la segunda fase obedece, al igual que en la primera, a mejorar las redes de abastecimiento y saneamiento que se continúan bajo las recomendaciones y directrices de EMASESA.

Tampoco significa variación sustancial del proyecto primitivo, ni tampoco variación alguna de las condiciones urbanísticas con respecto al documento técnico aprobado, tal y como consta en la memoria del documento técnico y en el informe urbanístico emitido por la arquitecta municipal Dª Marta Samper Rodero.

Se han modificado partidas originales, desapareciendo algunas e introduciéndose otras nuevas; sin embargo, también en este caso *abarata el proyecto primitivo en 8,22 € euros*, esto implica que el *Proyecto Modificado tiene un importe de 439.799,70 € más 92.357,95€ sumando un total de 532.157,65 €*.

Aplicando la baja obtenida en la licitación, 3,0000026 % *se obtendría un presupuesto de adjudicación de 426.605,70 €, más 89.587,20 € de IVA, lo que suma un total de 516.192,90 €, es decir menos 7,98 € respecto al precio primitivo de la obra.*

Consta en el expediente la conformidad del contratista con la presente modificación, así como documento de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para atender el presente gasto. Asimismo se ha emitido el informe jurídico favorable.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP) analizados los informes de Secretaría e Intervención citados, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar Modificado de Proyecto de 2ª FASE DEL ENLACE VIAL "LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE, minorándose su presupuesto en 8,22 € (IVA incluido), quedando fijado como presupuesto definitivo el importe total de 532.157,65 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar la modificación del contrato de obras de 2ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE suscrito con la entidad CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L –CIF: B-41179896-, minorándose su importe en 7,98 € (IVA incluido) y fijándose como precio definitivo del mismo 516.192,90 € (IVA incluido), no considerándose necesario modificar el importe de la garantía constituida.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial, Intervención, Tesorería y contratista de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(388).- CERTIFICACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP LOS MONTECILLOS. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa OCISUR, S.L (CIF: 91792994) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 2 correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que expide la dirección facultativa el 26 de febrero de 2016 con un importe de 26.740,62 € más 5.615,53 € de IVA €. Con esta certificación se agota el presupuesto de adjudicación del proyecto aprobado con fecha 2-octubre-2015, quedando pendiente la certificación final de la obra.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 2 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 32.356,15€ (IVA incluido), así como la factura nº 24/Rect. nº 36 del 04/03/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(389).- CERTIFICACIÓN OBRAS SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN C.F. “MANUEL ADAME”. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa UTE INTTERSA-ITALGREEN (CIF: U-90212341) se ha presentado la CERTIFICACIÓN 5º y FINAL suscrita por el director de las mismas con fecha 14 de marzo de 2016, por importe de 40.829,17 €, más 8.574,13 de IVA. En esta última certificación se contiene además las obras del modificado de proyecto aprobado con fecha 26 de febrero de 2016.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN nº 5 y FINAL de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 49.403,30 € (IVA incluido), así como la factura nº 18 de fecha 14/03/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(390).- CERTIFICACIÓN OBRAS SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN C.F. “MANUEL UTRILLA”. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa UTE INTTERSA-ITALGREEN (CIF: U-90212341) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 6 y FINAL de las obras que se citan en el epígrafe, correspondiente al *mes de noviembre*, suscrita por el director de las mismas con fecha 14 de marzo de 2016 por importe de 103.915,43 €, más 21.822,24 € de IVA. En esta última certificación se contiene además las obras del modificado de proyecto aprobado con fecha 26 de febrero de 2016.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 6 y ÚLTIMA de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 125.737,67 € (IVA incluido), así como la factura nº 17 de 14/03/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(391).- CERTIFICACIÓN OBRAS SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN C.F. "MONTEQUINTO". Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa UTE INTTERSA-ITALGREEN (CIF: U-90212341) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 5 y FINAL suscrita por el director de las mismas con fecha 14 de marzo de 2016, por importe de 35.946,84 €, más 7.548,84 € de IVA. En esta última certificación se contiene además las obras del modificado de proyecto aprobado con fecha 26 de febrero de 2016.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 5 y FINAL de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 43.495,68 € (IVA incluido), así como la factura nº 16 de fecha 14/03/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(392).- TOMA CONOCIMIENTO FACTURA HONORARIOS TRABAJOS DIRECCIÓN FACULTATIVA "PROYECTO REFUNDIDO URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 LUGAR NUEVO (FASE 1)". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado,

copia de la factura 4293/16, emitida por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, en concepto de honorarios por trabajos de dirección facultativa del **PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" (Fase 1)**, de fecha 26-Febrero-2016, por un importe de 9.160,84 € más 1.923,78 € de IVA, lo que totaliza 11.084,62 €, correspondiente al *mes de Febrero 2016*.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento de la FACTURA 4293/16 emitida por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 9.160,84 €, más 1.923,78 € de IVA, lo que totaliza 11.084,62 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(393).- VERIFICACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚM. 12 "PROYECTO REFUNDIDO URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 LUGAR NUEVO (FASE 1)". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN Nº 12 de las *obras del PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" (Fase 1)*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 26-Febrero-2016, por importe de 250.433,71 €, correspondiente al *mes de Febrero 2016* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN Nº 12 de las citadas obras, presentada por la entidad MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A., por importe de 250.433,71 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(394).- MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2015/037. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 283,50€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora SC UNIQA ASIGURARI, S.A., en España MAPFRE, por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2438/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/05/2015, en la AVDA. ADOLFO SUÁREZ (a la altura del cementerio municipal) de esta Ciudad, se han producido daños a A UNA FAROLA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(395).- MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2015/079. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 616,98€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora VERTI por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5247/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 11/10/2015, en la AVDA. DE EUROPA A LA ALTURA DEL Nº 14 de esta Ciudad, se han producido daños a A VARIOS BOLARDOS DE SEPARACIÓN DE CARRIL BÍCI.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los

informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(396).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DEFIM 2015/001. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.386,40 € que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por ROBO EN EL PABELLÓN MUNICIPAL FRANCISCO DE DIOS JIMÉNEZ, en C/ Meñaca de esta Ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en RONDA DE LOS TEJARES S/N, C.P. 41010 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(397).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DEFIM 2015/011. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 440 € que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por ROBO de dos altavoces EN EL PABELLÓN MUNICIPAL FRANCISCO DE DIOS JIMÉNEZ, en C/ Meñaca de esta Ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en RONDA DE LOS TEJARES S/N, C.P. 41010 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(398).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EN EXPEDIENTE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2015/102. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 396,73 € que ofrece la Compañía aseguradora AXA GLOBAL DIRECT SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6579 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 24/12/2015, en la GLORIETA DE LA C.A. DE CANARIAS de esta ciudad, se han producido daños a SEÑAL DE TRÁFICO DE SENTIDO GIRATORIO.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA GLOBAL DIRECT SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U., con CIF A- 81357246, y domicilio en Camino Fuente de la Mora, 1, C.P. 28050 (MADRID) . A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(399).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN VEHÍCULO MATRÍCULA 0896-HWM, ADSCRITO AL SERVICIO MOVILIDAD Y PREVENCIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 171,30 € que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados al vehículo municipal XXXX, adscrito al servicio de Movilidad y Prevención, concretamente a la Policía Local, por el accidente ocurrido el pasado 1/07/15 contra el vehículo con matrícula XXXX.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por el gabinete pericial asignado por la citada compañía, que resultó adjudicataria del Lote III: Seguro de la flota de automóviles, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en RONDA DE LOS TEJARES S/N, C.P. 41010 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(400).- ACEPTACIÓN PROPUESTA INDEMNIZACIÓN VEHÍCULO MATRÍCULA 9430-CMD ADSCRITO AL SERVICIO DE OBRAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.400 € que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados al vehículo municipal XXXX, adscrito al servicio de Obras, por el accidente ocurrido el pasado 5 de junio de 2015.

Se da cuenta asimismo de que como resultado del siniestro, el vehículo resultó siniestro total por lo que se ha procedido a tramitar la baja temporal del mismo en tráfico y en la correspondiente póliza de seguros.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por el gabinete pericial asignado por la citada compañía, que resultó adjudicataria del Lote III: Seguro de la flota de automóviles, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en RONDA DE LOS TEJARES S/N, C.P. 41010 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(401).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de BANCO DE SANTANDER, S.A. (C.I.F:A-39000013), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Canónigo, 4, amparada en licencia nº 000675/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de BANCO DE SANTANDER, S.A. (C.I.F:A-39000013).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(402).- COMPENSACIÓN DE DERRAMAS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN DEL SNP-18 CON OBRAS DE URBANIZACIÓN ANTICIPADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que en virtud del convenio de gestión urbanística de fecha 29 de diciembre de 2008, firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Compensación del SNP-18 "Ibarburu", la Junta de Compensación faculta al Ayuntamiento para la redacción de los proyectos técnicos y la ejecución de las obras de urbanización siguientes:

- Proyecto de Urbanización del Bulevar Central del SNP-18 "Ibarburu" (Polígono Industrial Aceitunero).
- Proyecto del Colector de Saneamiento Zona Sur, como carga del sector SNP-18 "Ibarburu" a equipamientos generales.
- Proyecto de Acceso al sector SNP-18 "Ibarburu".

Según la estipulación tercera del convenio, el importe de las referidas obras será considerado, a todos los efectos, como una aportación anticipada del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a la Junta de Compensación por su participación en los gastos que como miembro propietario de la misma le correspondan.

La cantidad desembolsada por el Ayuntamiento para financiar estas obras y pendiente aún de compensar con las derramas del sector aprobadas (hasta la 17ª) asciende a 7.820.174,04 euros (base sin incluir IVA), según se detalla en informe adjunto a esta ficha.

Con fecha 10/02/16 la Junta de Compensación emite la factura correspondiente a la 18ª derrama por importe de 23.106,74 euros (IVA Inversor sujeto pasivo).

La compensación de la base de estas derramas con el importe anticipado por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras resulta un saldo a favor del Ayuntamiento (salvo la parte comprometida como propietario de suelos en el sector) de 7.797.067,30 euros (base sin incluir IVA).

Se propone a la Junta de Gobierno Local que la factura correspondiente a la 18ª derramas se compense con los importes anticipados por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización del sector SNP-18 "Ibarburu", por lo que procede emitir factura por el mismo importe de la derrama, quedando el resto como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27ª(403).- LICENCIAS DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE FEBRERO 2016. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de febrero de 2016 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

REPARACIÓN DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

- C/ GENCIANA, 74, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, SL.

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

- C/ CANARIO, 24, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U.

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE AGUA

- PASEO DE LA REDONDILLA, S/N, solicitada por D. XXXX

REBAJE DE ACERADO PARA ACCESO DE VEHÍCULOS

- C/ ACERO/ ARENA P.I. AUTOVÍA SECTOR 7, solicitada por PROGERAL IBÉRICA, S.A.

CALICATA PARA REPARACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA DE TELECOMUNICACIONES

- RÍO VIEJO, 76-78, P.I. CTRA. DE LA ISLA, solicitada por TELEFÓNICA, S.A.U.

REALIZACIÓN DE AROQUETA Y CONEXIÓN A RED EXISTENTE

- AVDA. ADOLFO SUAREZ, 14, solicitada por JAZZTELECOM, S.A.U.
- AVDA. ADOLFO SUAREZ, 34, solicitada por JAZZTELECOM, S.A.U.
- AVDA. ADOLFO SUAREZ, 30, solicitada por JAZZTELECOM, S.A.U.

CALICATA PARA REPOSICIÓN DE AROQUETA DE VÁLVULA DE LÍNEA DE GAS NATURAL

- C/ PALMERA, 1, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

AMPLIACIÓN DE RED PAR AEL SUMINSITRO DE GAS NATURAL Y REALIZACIÓN DE ACOMETIDA

- C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, S/N, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(404).- SOLICITUD AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN CANCELAS EN ACCESO A PLAZA MARÍA AUXILIADORA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, y por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la solicitud efectuada por la Asociación de Vecinos "Salvador Dalí" en la que solicitan autorización para instalar unas cancelas en los accesos a la Plaza María Auxiliadora, ya que son frecuentes los incidentes con grupos de jóvenes que en horario nocturno, tal y como se acredita con el informe realizado por el Inspector de la Policía Local T-1.

A la vista de lo anterior, se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local conceder a la Asociación de Vecinos Salvador Dalí, autorización para instalar las mencionadas cancelas, siendo los responsables de la misma los

encargados de proceder a su apertura y cierre entre las 22:00 y las 09:00 de cada día.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(405).- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 04/2016/CON “GESTIÓN BAR CASETA MUNICIPAL FERIA 2016”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de febrero de 2016 (Punto 11º núm. 148), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 04/2016/CON “Gestión del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria 2016” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación al alza de 20.661,16 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.338,84 euros, totalizando la cantidad de 25.000 euros.

El día 12 de febrero de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Francisco Toro Funes, S.L ; La Garigaela de Sierra Nevada, S.L. y Espectáculos Doble A, S.L , enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 22 de febrero de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Francisco Toro Funes, S.L.

El día 03 de marzo, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 04 de marzo, se emite Informe por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, en el que se indica que la proposición presentada reúne los requisitos mínimos estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se puntúa conforme a los criterios sujetos a Juicios de Valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 40 puntos, Juicios de Valor: 45 puntos y Mejoras: 15 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntúa, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

Empresa	Lista de precios en barra y en mesas	Celebración de días especiales para la familia	Calidad de los productos, variedad de platos y bebidas	Plan de Seguridad Privada	Total Puntuación
FRANCISCO TORO FUNES, S.L.	10 Puntos	0 Puntos	6 Puntos	3 Puntos	19 Puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
FRANCISCO TORO FUNES, S.L.	22.184,00 €	4.658,64 €	26.842,64 €	40 Puntos

Mejoras

Empresa	Número de personas	Puntuación
FRANCISCO TORO FUNES, S.L.	56 personas	15 Puntos

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
FRANCISCO TORO FUNES, S.L.	40 Puntos	15 Puntos	19 Puntos	74 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por

correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación para el resto de criterios obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, el día 10 de marzo, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación.

Con fecha 11 de marzo de 2016, se procede a la apertura de la oferta para la 2ª Fase de Negociación, obteniéndose la valoración siguiente:

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
FRANCISCO TORO FUNES, S.L.	22.196,00 €	4.661,16 €	26.857,16 €	40 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios de Juicios de Valor y Mejoras según lo presentado en la primera fase de negociación, se resumen en:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
FRANCISCO TORO FUNES, S.L.	40 Puntos	15 Puntos	19 Puntos	74 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Francisco Toro Funes, S.L..

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Francisco Toro Funes, S.L., con CIF B-19586510, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 22.196,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.661,16 euros, lo que totaliza la cantidad de 26.857,16 €.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.l del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.219,60 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(406).- ABONO PREMIO CARTEL DE FERIA 2016 Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL CARTEL Y PROGRAMACIÓN FERIA 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que de acuerdo con lo previsto en las bases del concurso de cartel de Feria 2016, el pasado 14 de marzo se reunió el jurado designado por la Concejalía de Cultura y Fiestas para elegir dicho cartel.

Se presentaron un total de cincuenta carteles, de entre todos los carteles presentados fue elegido para anunciar la Feria de Dos Hermanas 2016 el titulado, "Vamos a la Feria", resultando ser su autora Dª XXXX con DNI XXXX, y con domicilio en calle XXXX.

En vista de ello, y de acuerdo con las bases fijadas, se propone abonar al autor del cartel ganador la cantidad de 2.120 € como premio, a la que habrá que deducir la correspondiente retención fiscal (-19%).

Para la edición, impresión 1.500 carteles y 10.000 programas de mano con la programación de feria se han procedido a pedir por parte de ésta delegación varios presupuestos a empresas del sector concurriendo las siguientes:

IMPRESA	IMPORTE	IVA	TOTAL
Ortega y Fernández Publicidad S.L	2.830,00€	594,30€	3.424,30€
Diseño Sur, S.C.A	1.666,00 €	349,86 €	2.015,86 €
Simplificando	2.474,00 €	519,54 €	2.993,54 €

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 11 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Realizar el pago del premio, según lo establecido en el artículo noveno de las bases del concurso del Cartel de feria 2016, a XXXX, con D.N.I.: XXXX, por un importe de 2.120 €, menos la retención fiscal (-19%).

SEGUNDO.- Adjudicar de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado el contrato menor de la edición, impresión del cartel y programación de feria de Dos Hermanas a la empresa DISEÑO SUR, S.C.A por un valor de 1.666,00 €, más 349,86 € de IVA. Partida Presupuestaria 338022633.

TERCERO.- Notificar a la Persona o Entidad adjudicataria del contrato menor, a las demás empresas presentadas, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

Lo que se somete a consideración de esta Junta de Gobierno Local, para que adopte los acuerdos que estime oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(407).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LIMPIEZA Y RIEGO FERIA 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el presupuesto para la contratación del servicio de limpieza y riego del recinto ferial para la Feria del presente año.

Para la realización del mencionado servicio se han presentado los siguientes presupuestos:

<u>Empresa</u>	<u>Importe</u>	<u>IVA</u>	<u>Total Euros</u>
CEFERTAN, S.L.	18.630,00 €	3.912,30 €	22.542,30 €
MONRESUR S.L.L.	25.347,11 €	5.322,89 €	30.670,00 €
HERGACE S.L.	17.900,00 €	3.759,00 €	21.659,00 €

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 11 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, el contrato menor para la limpieza y riego del recinto ferial durante los días de feria de Dos Hermanas a la empresa Hergace S.L. CIF: B-41572009, por el importe de 17.900 € más 3.759,00 € de IVA.

SEGUNDO.- Notificar a la Persona o Entidad adjudicataria del contrato menor, a las demás empresas presentadas, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(408).- CESIÓN ESPACIOS MUNICIPALES A UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de escrito recibido de la Unidad Militar de Emergencias (UME) del Ministerio de Defensa, con fecha 14 de marzo de 2016, referente a la organización de un simulacro de emergencia sísmica

nacional durante los días 4 al 7 de abril próximos ambientado en la zona de Sevilla.

El ejercicio de simulacro se organizará con la colaboración de la Junta de Andalucía, Subdelegación del Gobierno en Sevilla y la Delegación del Gobierno en Andalucía y en Ceuta.

Para la organización del mismo, desde el II Batallón de la UME, sito en la base aérea de Morón de la Frontera, solicitan la colaboración del Ayuntamiento de Dos Hermanas a fin de instalar en nuestro término municipal el Puesto de Mando y Zona Logística para descanso del personal interviniente, que se estima en unas 3.500 personas. El desarrollo del ejercicio de simulacro no afectará al desarrollo normal de la actividad en nuestro municipio.

En concreto los espacios que solicitan que les sean cedidos por este Ayuntamiento son:

- Hipódromo de Dos Hermanas
- Zona de estacionamientos del Hipódromo
- Explanada de aparcamientos en la Avda. de las Universidades.

Asimismo, y tras haber mantenido contactos con diferentes servicios del Ayuntamiento, han solicitado la colaboración municipal en orden a la retirada de residuos y a la limpieza de las zonas que van a ocupar.

En virtud de lo expuesto, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la cesión de los espacios solicitados, facultando expresamente al Teniente Alcalde que suscribe para la colaboración en cuantos otros aspectos requiera la colaboración en el desarrollo del ejercicio de simulacro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33(409).- PROPUESTA CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA AUTO-TAXI NÚM. 29. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 29, interesando autorización para sustituir el vehículo marca Toyota, modelo Avensis, matrícula XXXX, por otro marca Toyota, modelo Prius Plus, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 11 de marzo de 2016.

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 155, de 7 de julio de 2015) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX y marca Toyota, Prius Plus el correspondiente a la licencia nº 29.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(410).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR MANTENIMIENTO CAMIONES SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa de la necesidad de asegurar el debido y correcto funcionamiento de los vehículos del Servicio de Limpieza.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, pese a no ser necesario por razón de la cuantía:

- VEINSUR, S.A. (CIF A-04128310): 9.385'08 € más 1.970'87 € en concepto de 21% correspondiente a IVA, lo que totaliza la cantidad de 11.355'95 €, según el siguiente detalle:

- 6 camiones marca Volvo, modelo FL6 Aceite VDS3, por un importe mensual de 51'94 € más iva por vehículo.
- 1 vehículo marca Volvo, modelo FL, aceite VDS4, por un importe mensual de 38'85 € mensuales más iva por vehículo.
- 2 vehículos marca Renault, modelo Midlum, aceite VDS3, por un importe mensual de 45'10 € más iva por vehículo.
- 3 vehículos marca Renault, modelo Premium, aceite VDS3, por un importe mensual de 38'65 € mas
- 5 vehículos marca Volvo, modelo FL, aceite VDS3, por un importe mensual de 45'10 € más iva por vehículo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de mantenimiento de los vehículos del servicio de limpieza urbana a la empresa VEINSUR, S.A. (CIF A04.128.310) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 9.385'08 € más 1.970'87 € en concepto de 21% correspondiente a iva, lo que totaliza la cantidad de 11.355'95 € con cargo a la partida 1621 21403 (R.M.C. Elementos de Transporte Recogida de Residuos).

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(411).- APORTACIÓN A FAVOR DE CENTRO INFANTIL SIMBA Y CIGÜEÑA DE FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES, PERÍODO ENERO 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2015 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el

Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2015-2016.

En virtud de las referidas adendas la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2015-2016 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	207.816,15€
LA CIGÜENA	160	272.103,22 €

El 11 de Marzo de 2016, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- 23.138,69 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de Enero de 2016.
- 24.998,14 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de Enero de 2016.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor de Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 23.138,69 euros, y a favor de Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 24.998,14 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de Enero de 2016, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47202 "Convenios Escuelas Infantiles 2015-2016" del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36º(412).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE MADERA TIPO VIGA PARA OBRA DE EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (3º Y 4º FASE). Por la Teniente de

Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que en la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2016, se acordó establecer ocho fases para la ejecución del “aula de convivencia” del CEIP Europa.

Se recibe en la Sección de Proyectos y Obras informe, del Arquitecto director de la obra D. Santiago Cirugeda Parejo, fechado el 15 de marzo de 2016, en el que justifica la necesidad y la cantidad de madera tipo Viga Laminada H20 necesaria para la ejecución de la 3ª Fase (estructura) y la 4ª Fase (cubierta) del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa.

Junto a dicho informe se presentan tres presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
CECOIS, S.L.	13.191,75 € (IVA. no incluido)
ALISAN, S.A.....	15.413,02 € (IVA. no incluido)
CATALONIA UNIC, S.L.....	19.703,95 € (IVA. no incluido)

En dicho informe el Sr. Cirugeda considera que el presupuesto más adecuado por sus características técnicas es el correspondiente a la empresa CECOIS, S.L. (N.I.F.:B-91084939) por un importe de 13.191,75 €, más 2.770,27 € de IVA, lo que asciende a un total de 15.962,02 € IVA incluido, detallando que el transporte esta incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n° 3210 63202 “Inversión Colegios Públicos”.

Se adjunta informe firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de madera tipo viga para obra de aula de Convivencia en el “CEIP Europa” (3ª y 4ª Fase) a la empresa CECOIS, S.L. (N.I.F.:B-91084939) por un importe de 13.191,75 €, más 2.770,27 € de IVA, lo que asciende a un total de 15.962,02 € IVA incluido

SEGUNDO. Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37º(413).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ELABORACIÓN MATERIAL DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL “SIN MIEDO”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se informa se informa de la elaboración de 3000 portapreservativos, con la finalidad de repartirlos en los talleres de Educación Afectivo-Sexual que se imparten en 3º y 4º de ESO (actividad enmarcada en el programa SIN MIEDO, coordinado desde la Delegación de Igualdad). Para su elaboración se ha solicitado presupuesto por esta Delegación, contando con el asesoramiento de la técnica del área, a la siguiente empresa:

EL QUIJOTE, Serigrafía publicitaria.....4232'58€ (IVA incluido)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la delegación de competencias de la Alcaldía efectuada por Decreto 21/2015, de 13 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para la elaboración de 3000 portapreservativos a la empresa EL QUIJOTE, SERIGRAFÍA PUBLICITARIA (CIF: B-41821984). Todo ello, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO.- Notificar a las Personas o Entidades adjudicatarias del contrato menor, a las demás empresas presentadas, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38º(414).- ABONO SUBVENCIÓN A UN BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDA 2009. (PRIMER 50% DE LAS OBRAS)-CERTIFICACIÓN N° 16. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se indica que en relación al Programa de Rehabilitación Autónoma de Viviendas 2009, desarrollado en nuestro Municipio, al amparo de lo establecido

en el Decreto 395/2008, se ha recibido de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Certificación número 16 correspondiente al 50% de la ejecución de obras de Rehabilitación Autonómica 2009, en la que se detalla al beneficiario al que se puede proceder al pago del abono correspondiente al 50% de las subvenciones concedidas.

Con fecha 3 de julio de 2015 la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la cantidad de **3.447,00** euros, en concepto subvención del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2009 (perteneciente a la mencionada certificación), correspondientes al primer 50% a favor del siguiente beneficiario:

Nº DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	Nº DE CERTIFICACIÓN	IMPORTE
7	XXXX	16	3.447 €

D. Antonio López Martín, solicita que el pago se efectúe mediante un cheque nominativo.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el abono de la subvención correspondiente al primer 50% de obra del Programa de Rehabilitación Autonómica 2009, a favor de:

BENEFICIARIO	IMPORTE
XXXX	3.447 €

El presente gasto es aplicable al concepto no presupuestario 20054 (cuenta 4193).

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde-Delegada de Promoción Económica e Innovación, para realizar cuantos trámites sean necesarios para proceder a dicha devolución así como dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al beneficiario, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39º(415).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y

REPARACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES Y SANECANES. Por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel se indica que como consecuencia de la incorporación de nuevas áreas y elementos, no incluidos en el contrato actualmente en vigor para la limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de áreas infantiles, circuitos biosaludables y sanecanes del municipio de Dos Hermanas, así como el incremento de áreas de especial atención, la incorporación de una ruta más de trabajo y la creación de una nueva ruta de supervisión, surge en la Delegación de Medio Ambiente (Servicio de Parques y Jardines), la necesidad de realizar una modificación del citado contrato, tal como se recoge en la cláusula 24º del Pliego de Condiciones Administrativas.

Con fecha 12 de Febrero de 2016 se emite informe del Técnico, favorable a CONTENUR S.L., una vez revisada la oferta aportada.

Consta en el expediente la conformidad del adjudicatario con la presente modificación, así como el documento de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para atender el presente gasto. Asimismo se ha emitido el informe jurídico favorable.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato del Servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de áreas infantiles, circuitos biosaludables y sanecanes, suscrito con la empresa CONTENUR S.L. (C.I.F.: B82806738) el pasado 20 de Julio de 2015, incrementando su importe en 95.059,38 € anuales, IVA incluido, cantidad que permite el mantenimiento en las condiciones establecidas por un periodo de 18 meses, a contar desde las fecha de entrada en vigor de la modificación propuesta, sobre los 48 meses que comprende el contrato inicial. Una vez concluido este periodo, deberá convocarse nueva licitación para las áreas y elementos que provocan esta modificación de contrato.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.210.05.

SEGUNDO. Requerir a la empresa adjudicataria para la firma de la modificación del contrato por el importe señalado en el punto anterior, debiendo constituir nueva fianza por el 5% del importe modificado.

TERCERO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40º(416).- INICIO DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 09/2016/CON “SUMINISTRO DE ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS EN LA ANUALIDAD 2016”. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel se informa sobre la necesidad de contratar el Suministro de arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas en la anualidad 2016.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato de “Suministro de arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas en la anualidad 2016”, con un tipo de licitación, a la baja, de 50.000,00 € más 5.000,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 55.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar, al menos, a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1710 61903 “*Inversiones Reposición Parques y Jardines*”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41º(417).- INFORME DE MEJORAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, SEGUNDO SEMESTRE 2015. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se procede a la información a la Junta de Gobierno Local del resumen de mejoras (coste cero) ejecutadas por las empresas concesionarias del Servicio de Mantenimiento de zonas verdes y arbolado en viario público, en el 2º semestre de 2015, de acuerdo con las condiciones de contratación del Servicio.

Cada una de las mejoras realizadas para la optimización del Servicio se desarrollan y especifican en los informes semanales que se entregan en el Servicio de Parques y Jardines, los cuales podrán ser consultados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

42º(418).- SOLICITUD AMPLIACIÓN LICENCIA OBJETO VENTA PUESTO NÚM. 13 MERCADO DE ABASTOS. Por el Concejala Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, adoptó acuerdo de adjudicación del puesto número 13 del Mercado Municipal de Abastos a D. XXXX, con D.N.I. núm. XXXX, para el ejercicio de la actividad de “venta menor de vinos, chacinas, salazones y frutos secos”.

Tras varios años de negocio en el sector y con la intención de diversificar los productos de venta autorizados, presenta instancia con fecha 17 de febrero de 2016, para que se le conceda autorización para añadir al objeto inicial de su negocio la “venta de comidas preparadas”.

Se propone para su aprobación, de la Junta de Gobierno Local, la ampliación de la licencia en los términos descritos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43º(419).- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA. Por el Concejala Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se eleva a la Junta de Gobierno Local el Convenio de Colaboración entre la Delegación de Deportes

del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Federación Andaluza de Gimnasia con C.I.F V41193004, para la autorización de su firma si procede.

Es de gran interés para esta Delegación de Deportes, ya que posee el material descrito en el borrador del convenio y a su vez, la Federación Andaluza de Gimnasia posee el practicable descrito y la posibilidad de organizar los cursos definidos en el apartado tercero; por todo ello ambas partes cederían parte de sus bienes al otro y así rentabilizar recursos para ambas partes.

Todo ello se propone tras observar el informe técnico que se adjunta y considerando que, tanto por la Dirección Técnica, como por la Coordinación de instalaciones estiman conveniente la firma del Convenio de Colaboración propuesto.

Por otra parte se propone que la duración del Convenio de Colaboración debe de extenderse desde el 1 de abril (fecha prevista de su firma) de 2016 hasta el 1 de octubre de 2017, incluyendo por otra parte aspectos relativos a responsabilidad de ambas partes, establecimiento de una comisión de seguimiento y verificación del estado del material por parte de los técnicos de ambas partes, tal y como se expresa en el Informe Técnico y en el propio borrador del Convenio de Colaboración.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44º(420).- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES SUMINISTRO DE MATERIAL Y SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN XXXV CARRERA ESCOLAR. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la XXXV Carrera Escolar que celebrará la Delegación de Deportes el día 8 de abril de 2016 y en el que participarán unos 5.000 niños y niñas.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a las empresas más idóneas para este tipo de eventos y que han demostrado su eficacia en el servicio prestado en ediciones pasadas, así como en la referencia de calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Control informático y jueces en salida y meta a XXXX, XXXX por importe de 1.703,97€ más IVA del 21% (357,83€), en total 2.061,80€.
- Servicio de Sonido, Pantalla gigante, speaker y grabación de la carrera a KLARSON ECP EVENTOS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L., C.I.F.B91961151 por importe de 2.439,25€ más IVA del 21% (512,24€), en total 2.951,49€.
- Trofeos a JOYERIA VELASCO, C.B, C.I.F.E 91201608, por importe de 1.177,69€ más IVA del 21% (247,31€), en total 1.425,00€.
- Tareas de organización en desarrollo de la carrera, reparto y recogida de inscripciones y dorsales en centros de enseñanza a CLUB ATLETISMO ORIPPO, C.I.F. G41699380, por 1.140,00€ Exento de IVA.
- Alquiler 6 sanitarios Portátiles ecológicos con porte incluido a RENTA DE MAQUINARIA S.A.U, C.I.F B41117078, por 550€ más IVA del 21% (115,50€), en total 665,50€.
- Reportaje fotográfico a SMART IB DE IMPULSO EMPRESARIAL S.COOP.AND, C.I.F F90065418 por 200€ más IVA del 21% (42€), en total 242,00€.
-
- Compra botellas de agua y galletas para los participantes a ANDRES MOISES Y ANDRES, S.L., C.I.F B91986281 por 1.609,27€ más IVA del 10% (160,93), en total 1.770,20€.
- Compra 120 camisetas para voluntarios y 15 Polos para la organización a RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO S.L, C.I.F B91992560 por 421,50€ más IVA del 21% (88,51), en total 510,01€.
- Vallas para el montaje del circuito a la empresa ABADIZ MAINDSUR, S.L., C.I.F.B91499814 por importe de 237,37€ más IVA del 21% (49,85€), en total 287,22€.

Todos los gastos relacionados van con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Informar que entre los Premios contemplados se encuentran 12 vales de material deportivo por valor de 150€ cada uno a los 12 primeros Centros

Escolares con mayor número de corredores y corredoras que entren en línea de meta, que hacen un total de 1.800,00€.

TERCERO.- Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45º(421).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO PARA CELEBRACIÓN I SENDERO POPULAR CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir el servicio de organización y desarrollo del I Sendero Popular Ciudad de Dos Hermanas.

Para la celebración del I Sendero Popular Ciudad de Dos Hermanas, que tendrá lugar el día 3 de abril de 2016 en el Parque Forestal Dehesa Doña María, y en el que participarán unas 200 personas aproximadamente, es necesario contar con tareas de organización, coordinación de participantes y trazado de recorrido por parte del Club de Senderismo Señal y Camino con C.I.F G91001156 por un importe de 1.100 euros.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de Servicio a la empresa que se relaciona de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de organización, coordinación de participantes y trazado de recorrido al CLUB DE SENDERISMO SEÑAL Y CAMINO, C.I.F G91001156 por 1.100 € (Exentos de IVA).

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a la intervención, Tesorería y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46º(422).- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL CONTRATO GESTIÓN SERVICIO ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE TENIS Y PÁDEL. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2015 (Punto 27º núm. 1306) se adjudicó el contrato para la gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Tenis suscribiéndose contrato con la entidad “Club Deportivo Unión de Tenistas de Dos Hermanas”, CIF nº G-91860668, con fecha 2 de octubre de 2015, indicándose **por error** en la estipulación tercera que la fecha prevista para realizar la gestión del Servicio sería del 1 de octubre de 2015 al 29 de septiembre de 2016.

Procede corregir el citado error indicándose que la fecha de funcionamiento del Servicio es desde el 1 de octubre de 2015 al 31 de mayo de 2016, por lo que deberá suscribirse un anexo al contrato recogiendo tal incidencia.

La misma circunstancia se dio en el contrato para la gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Pádel, que fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2015 (punto 28 nº 1307), suscribiéndose contrato con la entidad “Club Pádel Dos Hermanas”, CIF nº G-91292359 con fecha 2 de octubre de 2015, debiéndose corregir la fecha en el mismo sentido detallado anteriormente.

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, procediéndose a facultar al Concejal Delegado de Deportes para la suscripción de los anexos de los contratos indicados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47º(423).- DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes adjuntados por los respectivos coordinadores y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales. (Ordenanzas 2015).

-Dº XXXX D.N.I XXXX30 €
-Dº XXXX, D.N.I XXXX 20 €
-Dº XXXX, D.N.I XXXX20 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

48º(424).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO A LA ASOCIACIÓN “HAPPY DAY” EN BDA. LOS POTROS. PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegad de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones *Das Hermanas Divertida* se somete a la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de actividades alternativas en la barriada de Los Potros denominada “FINDES HAPPY”.

Las actividades y actuaciones se desarrollarán los sábados, en horario de 19:00 h a 23:00 h, se tiene previsto realizar de forma experimental 8 sesiones con un presupuesto estimado de 1.920 € (exento de IVA).

Estas actividades tienen como objetivos prevenir en jóvenes, niños y niñas la aparición de conductas antisociales mediante la utilización constructiva del tiempo libre, favoreciendo la convivencia en el barrio y la colaboración intergeneracional. En cada jornada se contará con la presencia de dos educadores/as y un/a coordinador/a.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de Servicio a la Asociación “HAPPY DAY” con CIF G90205501; cada sesión por noche asciende a la cantidad de 240 euros (exento de IVA). El pago de la actividad se realizará en función de las jornadas que se vayan realizando por mes con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.226.26 del presupuesto municipal 2016.

SEGUNDO.- Notificar a la Asociación Happy Day del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

49º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

50°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página cuatrocientas veinticinco a la página cuatrocientas setenta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.